

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 031 - 2020

La información suministrada por el apoderado de la parte actora incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez